



TRIBUNAL ELECTORAL NACIONAL

RESOLUCIÓN N.º 003 - 2026 -TEN-PPPM

APROBACIÓN DE LA DIRECTIVA ELECTORAL N.º 001-2026-TEN-PPPM Y DEL CRONOGRAMA ELECTORAL PARTIDARIO PARA EL PROCESO DE ELECCIONES INTERNAS Y ELECCIONES PRIMARIAS EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES REGIONALES Y MUNICIPALES 2026

Lima, 05 de marzo del 2026

VISTOS:

- La Resolución N.º 001-2026-TEN-PPPM, mediante la cual el Tribunal Electoral Nacional convocó a Elecciones Internas para la elección de delegados electores y Elecciones Primarias para la elección de candidatos a cargos de elección popular en el marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2026; la Resolución N.º 002-2026-TEN-PPPM, mediante la cual se designó a los miembros de los Tribunales Electorales Descentralizados encargados de actuar en primera instancia en los procesos electorales internos del partido; el Estatuto del Partido Político Perú Moderno; el Reglamento Electoral del Partido Político Perú Moderno; el proyecto de Directiva Electoral N.º 001-2026-TEN-PPPM, que regula los procedimientos aplicables al proceso de elecciones internas y elecciones primarias en el marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2026, incluyendo el Cronograma Electoral Partidario correspondiente; la Ley N.º 28094 – Ley de Organizaciones Políticas; la Ley N.º 26859 – Ley Orgánica de Elecciones; la Ley N.º 27683 – Ley de Elecciones Regionales; la Ley N.º 26864 – Ley de Elecciones Municipales; y demás normas electorales y partidarias aplicables; y,

CONSIDERANDO:

- El artículo 35° de la Constitución Política del Perú reconoce que los ciudadanos ejercen sus derechos políticos a través de organizaciones políticas, las cuales concurren a la formación y manifestación de la voluntad popular mediante mecanismos democráticos internos conforme a ley;
- El artículo 24° de la Ley N.º 28094 – Ley de Organizaciones Políticas establece que las organizaciones políticas deben elegir a sus candidatos a cargos de elección popular mediante Elecciones Primarias, pudiendo optar por distintas modalidades de elección, entre ellas la prevista en el literal c), consistente en la elección de delegados mediante voto universal, libre, igual, voluntario, directo y secreto de los afiliados, quienes posteriormente eligen a los candidatos a cargos de elección popular;
- Mediante Resolución N.º 001-2026-TEN-PPPM, el Tribunal Electoral Nacional convocó a Elecciones Internas para la elección de delegados electores y a Elecciones Primarias para la elección de candidatos a cargos de elección popular del Partido Político Perú Moderno en el marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2026; asimismo, mediante Resolución N.º 002-2026-TEN-PPPM se designó a los miembros de los Tribunales Electorales Descentralizados que actuarán en primera instancia en sus respectivas circunscripciones;



- El artículo 67° del Estatuto del Partido Político Perú Moderno establece que el Tribunal Electoral Nacional es el órgano encargado de dirigir los procesos electorales internos del partido, contando con autonomía e independencia en el ejercicio de sus funciones; en concordancia con ello, los artículos 2°, 3° y 7° del Reglamento Electoral del partido disponen que corresponde al Tribunal Electoral Nacional dictar las disposiciones necesarias para la organización, conducción y desarrollo de los procesos electorales internos;
- En atención a lo expuesto, resulta necesario aprobar la Directiva Electoral N.º 001-2026-TEN-PPPM, la cual regula los procedimientos aplicables al proceso de Elecciones Internas y Elecciones Primarias del Partido Político Perú Moderno en el marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2026, así como el Cronograma Electoral Partidario que establece las etapas, plazos y actos que regirán el desarrollo de dicho proceso electoral.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- **APROBAR** la **Directiva Electoral N.º 001-2026-TEN-PPPM**, que regula el desarrollo de las Elecciones Internas y Elecciones Primarias del Partido Político Perú Moderno, cuyo texto forma parte integrante de la presente resolución y se encuentra contenido a continuación de la misma.

Artículo Segundo.- **DISPONER** que la presente Resolución y la Directiva Electoral entren en vigencia a partir del día siguiente calendario de su publicación en la página web oficial del Partido Político Perú Moderno, de conformidad con lo establecido en la Segunda Disposición Final del Estatuto, la cual señala que las directivas, comunicaciones, instrucciones y demás disposiciones que emitan los órganos partidarios competentes tendrán plena eficacia desde el día siguiente calendario de su publicación en la página web oficial del Partido, siendo obligatorias desde dicho momento para todos los afiliados y, cuando corresponda, para los candidatos designados.

Artículo Tercero.- **ENCARGAR** a la Secretaría Nacional de Prensa y Propaganda la difusión y publicación de la presente Resolución en los medios institucionales del Partido Político Perú Moderno, asegurando su conocimiento a la militancia a nivel nacional.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MIRNA MARGARITA FARFAN OLIVA
PRESIDENTA

JUAN CARLOS LAIME HUILLCA
MIEMBRO